



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 30 DE JUNIO DE 2010 | 7076 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 26673

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL ÉXPEDIENTE NÚMERO 234/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO;
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Césion de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 268.75 (doscientos sesenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al Norte: 29.90 metros con Antonio Lorenzo Ruiz y Rosa Lorenzo Ruiz, al Sur: 26.50 metros con Juan Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Camino Vecinal y al Oeste 10.00 metros con Ejido y Callejón respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y

deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANTONIO LORENZO RUIZ y ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

OCTAVO.- Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes ANTONIO LORENZO RUIZ, ROSA LORENZO RUIZ Y JUAN RUIZ MAGAÑA.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES Y NURI DEL CARMEN OCEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 26687

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 787/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA, promovido por HERNAN RABELO GÓMEZ, en contra de, CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO y/o MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA y BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA Y/OTROS CON FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO y QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, abogado patrono de los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y / otros, como lo solicita toda vez que se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran en autos, se tiene que la tercera llamada a juicio MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la tercera llamada a juicio MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezara a correr el termino de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla; refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejo de contestar; así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijaran en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos ordenados este acuerdo, auto de fecha siete de marzo del dos mil ocho y el auto de inicio de fecha quince de octubre del año dos mil siete, respectivamente haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
-----Así, lo Acordó, Mando y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de primera instancia por ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.-----
ACUERDO DEL SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO: Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, con la personalidad que se le tiene reconocida en los presentes autos, dando contestación dentro del plazo de ley, a la vista ordenada con la excepción de Prescripción hecha valer por los demandados al contentar demanda y por haciendo sus manifestaciones, que se agregan a los presentes autos para que obren como corresponde y ser tomados en cuenta al resolver dicha excepción en la audiencia previa y de conciliación que se señale en este asunto.-----

--- SEGUNDO. Ahora bien, de la revisión realizada a los presentes autos, se advierte que por error involuntario se tuvo por contestando demanda a MARIA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, sin embargo dicha persona no se encuentra demanda en el presente asunto no existe escrito de contestación a su nombre, por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento, se hace constar que en este juicio MARIA DEL CARMEN RABELO ESTRADA, no es parte demandada.-----

--- TERCERO. De igual forma se tiene que en el punto cuarto del auto de contestación de demanda de fecha once de febrero del presente año, se tuvo al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, entre otros, por contestando demanda por su propio derecho, sin embargo del escrito de demanda se advierte que dicha persona solo es demandada como administrador o representante legal de CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., por ello de conformidad con el artículo 114 fracción IV del Código de Procedimientos civiles en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento del presente juicio, se hace constar que al ciudadano ALFREDO CASTRO BETANCOURT, no es demandado por su propio derecho en el presente asunto y toda vez que en el punto QUINTO del auto de contestación de demanda no se le tuvo por acreditando la personalidad con la que comparecía en el presente juicio por tanto esta juzgadora de conformidad con el artículo 231 fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, del examen a dicho escrito de contestación, al no haberse acreditado la personalidad con la que comparece ALFREDO CASTRO BETANCOURT, se declara que existe FALTA DE LEGITIMACIÓN PROCESAL, de la demandada CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S. A. DE C. V., y toda vez que dicha omisión es subsanable, de conformidad con el artículo 235 del Código Procesal civil en vigor, se concede a dicha demandada el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, para subsanar su omisión y acreditar fehacientemente la personalidad con la que comparece, advertida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente en términos del numeral antes citado, en el entendido que la notificación ordenada en el presente punto deberá realizarse en el domicilio ubicado en la calle Mariano Abasolo número 164 departamento 12 de esta ciudad.-----

--- CUARTO. Ahora bien, con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al licenciado ANGEL MARIO MORALES VIDAL, dando contestación a la vista ordenada en el punto NOVENO del auto de contestación de demanda y por manifestando su oposición al llamamiento de los terceros a juicio promovido por los demandados al dar contestación a la demanda, en base a los argumentos que expone, sin embargo de las constancias y documentos que obran en el presente asunto, se tiene que dichas personas si tienen relación con el presente asunto, toda vez que intervinieron en los actos jurídicos previos a las escrituras que se pretenden anular en el presente juicio, es decir estar ultimas emanan de las escrituras Públicas numero 3827 de fecha 04 de abril de 1990 realizada por el Notario Público numero diecisiete de Villahermosa, Tabasco Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte como vendedora el señor CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, por si y como apoderado de su esposa la señora MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, y por la otra como compradora la señora MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA; y del Instrumento Notarial número 2473, de fecha diez de febrero del dos mil seis, elaborada por el Notario Público numero veintinueve de Villahermosa, Tabasco Licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA de una parte la señora MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA a quien se denomina LA PARTE VENDERORA y de la otra el señor AURELIANO RABELO CUPIDO, a quien se le denomina LA PARTE COMPRADORA, por lo que tomando en cuenta los argumentos esgrimidos por los demandados CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG y MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, a través de su apoderado legal licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en relación a la anotación marginal establecida en la escritura 3827 antes detallada, que dice "NO PASO", por tanto de conformidad con el artículo 82 fracción V del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado y ultimo párrafo del mismo, se estima indispensable el llamamiento a juicio de dichos Notarios Licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, Notario Publico numero 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Nicolás Bravo numero 102 segundo piso de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y

Licenciado **JAVIER LOPEZ y CONDE**, Notario Público numero 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, además a los ciudadanos **AURELIANO RABELO CUPIDO**, con domicilio en la calle Andalucía Fraccionamiento España de la colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, con domicilio en la calle San Diego de Ortiz número 79 Fraccionamiento Reforma de la ciudad de Veracruz, Veracruz, quienes intervinieron en los actos jurídicos posteriores a la multitudada escritura 3827.-----

---No ha lugar a llamar a juicio a **CARLOS EFRAIN CABAL PENICHE** y **PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R. DE R. L.**, toda vez que no tienen relación alguna con los documentos fundatorios de la acción, aunado que las documentales exhibidas por los demandados **CESAR ERNESTO ABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, son copias fotostáticas simples sin valor alguno y no refieren la imposibilidad que tienen de exhibir copias certificadas de las escrituras 2822, volumen 129; 3823 volumen 130; 3822 volumen 123; 3827 volumen 124, relativos al convenio modificatorio de la escritura en cita, todas expedidas por el Notario Público numero diecisiete de Villahermosa, Tabasco, licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, acorde a lo establecido por el artículo 217 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

---En consecuencia, emplácese a los terceros llamado a juicio antes mencionados haciéndoseles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un termino de **NUEVE DIAS**; dicho termino empezara a correr el día siguiente que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejo de contestar y se le declarará la correspondiente rebeldía de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, de Huimanguillo, Tabasco, advertida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; ante ello se le requiere a los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, a través de su Apoderado legal licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, para que dentro del termino de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto; proporcione las copias tanto del escrito de contestación como del escrito inicial y anexos, en que promueve la parte actora; en la inteligencia de que las presentes deberán ser extraída a costa de dichos demandado; lo anterior para poder correrles traslados y emplazar a la personas antes mencionada.-----

-----**QUINTO.** Ahora bien en cuanto, a lo que solicitado por el Licenciado **ANGEL MARIO MORALES VIDAL**; en los dos últimos de sus escrito de cuenta secretarial, dígamele que deberá estarse a lo acordado en los puntos segundo y tercero de este acuerdo.-----

-----**SEXTO:** Agréguese a los presentes autos para que obre como corresponde, el oficio de cuenta, signado por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve sin Inscribir las copias certificadas de la demanda a que este juicio se refiere, oficio que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponde y con el contenido del mismo dese vista a la parte actora para que promueva lo que a sus derechos corresponda.-----

-----**SÉPTIMO:** Por otro lado como lo tienen solicitados los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG** y **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO**, en su escrito de contestación de demanda, se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado los recibos originales de fecha quince y diechocho de octubre de mil novecientos noventa y se ordena agregar en su lugar copias certificadas de los mismos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA** Juez Civil de Primera Instancia por anté el licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

---**PRIMERO:** Téngase por presentado con su escrito de cuenta a **HERNAN RABELO GOMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: cuatro historia registrales traslativa de dominio expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, diez copias certificadas de las escrituras números 3827, 2473 4075, 2920, 4868, 5399, 4066, 1594, 12508, 8653, la primera expedida por el notario publico numero 17 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la segunda por el Notario Público numero 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y las demás por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con los que promueve en la **VÍA ORDINARIA JUICIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS** en contra de los ciudadanos **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO** y/o **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ**, **MANUEL**

ERNESTO RABELO ESTRADA y **BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA** quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar, numero 42, colonia Centro de esta ciudad, **MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA** con domicilio en la avenida de los Rios, numero 208, lote 29 fraccionamiento Tabaco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ** en la calle Independencia numero 378 altos de esta ciudad, **MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ** en calle Nicolás Bravo, sin numero del fraccionamiento Colorado de esta ciudad, **EDUARDO DEL RIVERO THOMAS** en la calle Benito Juárez numero 162 o 160-A de esta ciudad, a la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A** de C.V a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT** y/o quien legalmente la represente con domicilio en la calle Pijije numero 1001, lote 4, del fraccionamiento la Choca de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO**, con domicilio en la calle Venustiano Carranza, sin numero de H. Cárdenas, Tabasco, **DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, con domicilio ubicado en el Interior del edificio que ocupa el palacio municipal de esta ciudad, **LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** Notario Publico numero 03, con domicilio en la avenida Rafael Martínez de Escobar, numero 8 de esta ciudad, **LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR** Notario Publico numero 1, con domicilio en la calle Jacinto López, numero 65, colonia Centro de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO** Notario Publico numero 2, con domicilio en la calle Rafael Martínez de Escobar, numero 19 de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Notario Publico, numero 7, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la calle Hidalgo, numero 120 altos, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE** Notario Publico numero 4, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con domicilio en la calle Zaragoza a Morelos, Local 3, del Pasaje Comercial de H. Cadenas, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda.-----

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 1881, 1882, 1883, 1889, 1907, 1907, 1917, 1918, 2510, 2512, 2531, 2533, 2534, 2550 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y 215, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Publico Adscrito al juzgado, con domicilio en este mismo juzgado para la intervención que por derecho le corresponde. así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad.-----

---**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en los diversos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copia y anexos simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, **MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO** y/o **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ**, **MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA** y **BEATRIZ DEL CARMEN RABELO ESTRADA**, **MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA**, **ROSA IMELDA FLORES RAMÍREZ**, **MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ**, **EDUARDO DEL RIVERO THOMAS**, **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A** de C.V a través de su administrador unido **ALFREDO CASTRO BETANCOURT** y/o quien legalmente la represente, **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO**, **DIRECTOR DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, **LICENCIADO MANUEL PINTO MIER Y CONCHA** Notario Publico numero 03, de esta ciudad, **LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR** Notario Publico numero 1, de esta ciudad, **LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO** Notario Publico numero 2, de esta ciudad, **LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Notario Publico, numero 7, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE** Notario Publico numero 4, de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, en los domicilios antes señalados por el actor, haciéndoles de su conocimiento que de conformidad con la ultima parte del primer párrafo del artículo 527 del código adjetivo civil en vigor, tienen un termino de **nueve días** contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento para que produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les declarara la correspondiente rebeldía, termino que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean notificados de este proveído.-----

---**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del citado ordenamiento, requiéraseles a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

---QUINTO: Apareciendo de autos que MARIA DE LOURDES RABELO ESTRADA, MARIA GUADALUPE CADENAS ORDÓÑEZ, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S,A de C.V a través de su administrador unido ALFREDO CASTRO BETANCOURT y/o quien legalmente la represente, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Notario Publico, numero 7, LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE Notario Publico numero 4, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Jueces Competentes de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda emplace a juicio a los demandados antes citados en el domicilio antes señalado.-----

---SEXTO: Por otro lado, como lo solicita el actor de este juicio HERNAN RABELO GOMEZ, en su escrito de cuenta, como medida cautelar para efectos de que no se realice ningún traslado de dominio sobre los bienes inmuebles que se encuentra en litigio, hasta en tanto se resuelva el presente asunto, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1304 fracción II del Código Civil ambos vigentes en el estado, se ordena la Inscripción preventiva de la presente demanda ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo que con atento oficio remítanse copias certificadas de la demanda y anexos al Registrador Publico de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de que haga la anotación preventiva en los predios materia del presente asunto y que contengan los siguientes datos de inscripción:-----

---A).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de julio de 2004 del año dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA Y EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA contenidas en la Escritura Publica a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:23 horas, fue inscrito bajo el numero 923 del libro general de entradas, a folios del 3337 al 3340 del libro de duplicados volumen 58, Quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 9869 a folios 41 del libro mayor volumen 36, con cuenta cronológica numero HUIU-2822 y clave catastral 001-0006-000011, y que ampara la escritura publica numero 4,075 volumen LXXV de fecha 21 de enero del 2004.-----

--- B).- "H. Cárdenas, Tabasco a 16 de noviembre del 2001 del año dos mil uno.- Con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:03 horas, se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 2258 del libro general de entradas; a folios del 4613 al 4616 del libro de duplicados volumen 55; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 10094 a folios 13 del libro mayor volumen 37, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014, y que ampara la escritura publica numero 2,920 volumen L de fecha 22 de octubre del 2001.-----

C).- "H. Cárdenas, Tabasco, octubre 10 diez de años 2003. dos mil tres, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 12:22 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA a que se refiere, bajo el numero 1118 del libro general de entradas; a folios del 3816 al 3818 del libro de duplicados volumen 58, quedando afectado por dicho contrato y acto los predios números 31,544 y 31,545 a folios 78 y 79 ambos del libro mayor, volumen 124, con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y HUIU-15603 y con claves catastral 002-0022-000010 y 002-0022-000044 respectivamente, y que ampara la escritura publica numero 4,868, volumen 58 de fecha 16 de agosto del 2003.-----

---D).- "H. Cárdenas, Tabasco a 23 veintitrés de septiembre del 2004 dos mil cuatro.- dos mil cuatro, con el deposito de este duplicado con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 11:35 horas, se consumo la inscripción de CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, fue inscrito bajo el numero 2056 del libro general de entradas; a folios del 6291 al 6293 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 31,545 a folios 79 del libro mayor volumen 124; con cuentas cronológicas de números HUIU-3002 y con claves catastral 002-0022-000010, y que ampara la escritura publica numero 5,399 volumen 59, de fecha 12 de agosto del 2004.-----

---E).- "H. Cárdenas, Tabasco a 07 siete de julio del 2004 del año dos mil cuatro.- con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 11:37 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, a que este testimonio se refiere, fue inscrita bajo el numero 833 del libro general de entradas; a folio del 3040 al 3042 del libro de duplicados volumen 58; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40, con cuenta cronológica numero HUIR-20772 y clave catastral 033-0000-020772 y que ampara la escritura publica numero 4,066 volumen LXXVI de fecha 21 de enero del 2004.-----

F).- H. Cárdenas, Tabasco a 15 quince de marzo del 2006 dos mil

seis.- Con el deposito de este duplicado presentada hoy a las 13:17 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA a que se refiere, fue inscrita bajo el numero 480 del libro general de entradas; a folio del 1879 al 1881 del libro de duplicado volumen 60; quedando afectado por dicho acto el predio numero 10987 a folios 157 del libro mayor volumen 40; y que ampara la escritura publica numero 1594 mil quinientos noventa y cuatro volumen XXIV de fecha 6 de marzo del 2006.-----

---G).- "H. Cárdenas, Tabasco a tres de mayo del 2007, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 13:58 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere, bajo el numero 1216 del libro general de entradas; a folios del 3686 al 3691 del libro de duplicados numero 61 afectando al predio numero 36,842 a folios 125 del libro mayor volumen 145 con cuentas cronológicas de números R-22343 y con clave catastral 033-0000-022343, y que ampara la escritura publica numero 8,653 volumen CIV de fecha ocho de julio del 2006.-----

---H).- "H. Cárdenas, Tabasco a 18 de abril del 2002 dos mil dos.- con el deposito de este duplicado, presentado hoy a las 13:43 horas, se consumo la inscripción del CONTRATO DE COMPRAVENTA a que se refiere, bajo el numero 859, del libro general de entradas; a folios del 1782 al 1784 del libro de duplicados, volumen 56; Quedando afectado por dicho contrato el predio numero 30,452 a folios 236 del libro mayor volumen 119, con cuenta cronológica numero HUIU-2964 y clave catastral 002-0022-000014 y que ampara la escritura publica numero 12,508 volumen CLVIII de fecha 18 de enero del 2002; Quedando a cargo del solicitante la tramitación del referido oficio.-----

---SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle cerrada la Ceiba, numero 4, fraccionamiento Iphonavit de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ, ANGEL MARIO MORALES VIDAL ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ Y RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO así como al pasante de derecho JONATHAN PEREZ BALLESTEROS.-----

---OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor a favor de los licenciados ANGEL MARIO MORALES VIDAL, RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES y MAYRA S MENDOZA CHAVEZ, únicamente se admite la designación a favor del licenciado RICARDO RUIZ TORRES en términos de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, en virtud de que dicho profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010. -CONSTE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



Huimanguillo, Tab.

JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

[Handwritten signature]

Se han pagado los derechos que causó el presente documento con recibos oficiales números A23F9840 de esta fecha pago Pub. de edicto Huimanguillo, Tab. 16 de 06 del 2010

La Recepción de

No. 26686

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00599/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al ciudadano **HECTOR MANUEL CRUZ CADENAS** con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en:

Constancia de fecha veinticinco de junio del año actual, plano original, de registro de predio, solicitud, certificado negativo de registro y oficio numero DFM/SC/452/08 de fecha cinco de agosto del año actual, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto del predio rustico ubicado en la

ranchería Libertad perteneciente a este municipio constante de una superficie de 626.25 metros con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** con 8.35 metros cuadrados con propiedad de Natanael Montiel Ramos al **Sur** con 8.35 metros con carretera vecinal al **Este** con 75.00 metros con Héctor Manuel Cruz Cadenas al **Oeste** en 75.00 metros con Mario Balcazar Sosa.-----

---**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

---**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo

requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

---**CUARTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

---**QUINTO:** Gírese atento oficio al **representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria** de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---**SEXTO:** Notifíquese a los colindantes **NATANAEL MONTIEL RAMOS** y **MARIO BALCAZAR SOSA**, en sus domicilios ubicados en la ranchería Libertad perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días** manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---**SÉPTIMO:** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

---**OCTAVO:** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **HIGINIO SANCHEZ OSORIO, ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ Y EVARISTO OLAN ZACARIAS**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---**NOVENO:** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle mariano Abasolo numero 164 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, a quien en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado

profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO

EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-CONSTE.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

Handwritten signature of Lic. Jesus Manuel Cundafe Cruz.

Handwritten notes and stamps: 'A 238 9642', 'Número de esta fecha', 'Pub. de 06', 'Huimanguillo, Tab. 16. 06', and a circular stamp.

No. 26685

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 255/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES AQUINO, CON FECHA CINCO Y VEITICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana MARIA REYES AQUINO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial, escritura número 21,395, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Pedregalito primera sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie real y verdadera de 2-95-37 (dos Hectáreas, noventa y cinco Áreas y treinta y siete centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 43.30 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR, 46.00 metros con camino vecinal, al Este en 676.00 metros con propiedad de Félix Cruz, al Oeste en 666.40 metros con Abigail González Bautista.-

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente a cargo de los ciudadanos ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, NAVARRO MARTINEZ ACOSTA y JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes ejido Río Seco y Montaña, con camino vecinal, Félix Cruz y Abigail González Bautista, con domicilios en la Colonia la Economía perteneciente a este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico

ubicado en calle Abasolo numero 164 de esta ciudad, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ISMAEL MONTIEL HERNÁNDEZ y JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** designando como su abogado patrono al primero de los citados profesionistas, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

PRIMERO: téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado OSCAR CARRERA CARRERA con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual señala, aclara que el domicilio correcto del predio motivo de las presentes diligencias es el ubicado en la ranchería los Naranjos perteneciente a este municipio, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondiente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

[Handwritten signature]

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS

Pagos los derechos que en el presente documento con recibos oficiales números A 2389691 de esta fecha 1980 Pub. de edicto Huimanguillo, Tab. 16 de 06 del 2009

[Handwritten signature]

No. 26674

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 236/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUDICIAL POR **ALICIA RUIZ DE MUÑOZ**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado **ALICIA RUIZ DE MUÑOZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de Cesión de derechos de Posesión, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia Catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano Original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar, la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 161.30 (ciento sesenta y un punto treinta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 29.50 metros con **FELIPE RUIZ MAGAÑA**, Al Sur: 28.10 metros con **CARMEN MAGAÑA CAMPOS**, Al este: en 6.40 metros con arroyo y Al Oeste 6.10 metros con camino vecinal Respectivamente.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimiento Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por Verónica Torres Ovarido, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultando para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medios de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resultan ser. FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.----

OCTAVO.-Toda vez que la parte actora, no señala el domicilio de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes FELIPE RUIZ MAGAÑA Y CARMEN MAGAÑA CAMPOS.----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTÍNEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirán efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 26672

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN RUIZ MAGAÑA, CON FECHA (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a JUAN RUIZ MAGAÑA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Césión de derechos de Posesión, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, un plano original, un recibo original y copia al carbón de pago del impuesto predial, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 236.92' (doscientos treinta y seis punto noventa y dos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 26.50 metros con Cleotilde Ruiz Magaña, al Sur: 21.50 metros con Lidia Ruiz Magaña, al Este: en 10.70 metros con Camino Vecinal y al Oeste 10.70 metros con callejón y Ejidos respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Verónica Torres Ovando, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención; para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CLÉOTILDE RUIZ MAGAÑA Y LIDIA RUIZ MAGAÑA.---

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los Estados del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado SILVIANO CORREA PÉREZ, ATALA CONSUELO DE LA CRUZ MARTINEZ, JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, LUIS FELIPE ARIAS TORRES y NURI DEL CARMEN OXEGEDA CRUZ, se le hace saber a los citados profesionistas que dicha designación surtirá efectos, siempre y cuando acrediten tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (04) TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 26681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 319/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO**, CON FECHAS DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.----

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en dos traslados, se tienen por presentado al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO** mediante al cual solicita se continúe dando trámite al presente procedimiento, por lo que tomando en cuenta su solicitud, se le tiene dando cumplimiento de manera extemporánea al punto décimo del autos de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve y como lo solicita túrnese de los presentes autos a la actuario judicial de adscripción para que proceda a notificar a los colindantes dando cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve así como del presente proveído.----

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede, se ordena remitir el exhorto con los insertos necesarios y su traslado respectivo al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para efectos de que sea notificado el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ordenado en el auto de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente remítase los oficios a que hace alusión en su libelo de cuenta.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LUDWIG OVANDO RAMÓN, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, proporcionando los domicilios de los colindantes, así también anexa a su escrito, una copia simple de su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho y una copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual lo acredita como licenciado en derecho y tener debidamente inscrita su cédula profesional en el

libro que para tal efecto se lleva en dicho Tribunal, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce como abogado patrono del ciudadano José Juan Hernández Alejandro, mismas copias que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha veinticinco de mayo del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia certificada de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha dos de enero del año dos mil dos; Un Certificado de no inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Un recibo de Ingreso de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; Copia fotostática del oficio número DRPPyC/01533/2009 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve; Copia Fotostática del oficio número SC/DC/058/2009 de fecha veinte de abril del dos mil nueve; Una manifestación de fecha ocho de enero del dos mil nueve a nombre de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Una Declaración de Traslado de Dominio a favor de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Una notificación catastral de fecha diez de febrero del dos mil nueve expedida por el C.P. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro a favor de JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO; Copia fotostática de un plano; Copia fotostática de una cédula profesional número 4214789, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, a nombre de JORGE PÉREZ OROPEZA; se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Rancharías El Guajuco, del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 750.00 m² (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinticinco metros (25.00 m) con camino vecinal; AL SUR: con veinticinco metros (25 m) con Miguel García Hidalgo; AL ESTE: treinta metros (30 m) con Benjamín García Hidalgo; AL OESTE: treinta metros (30 m) con Miguel García Hidalgo.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado; y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes MIGUEL GARCIA HIDALGO Y BENJAMÍN GARCÍA HIDALGO, cuyos domicilio se encuentran ubicado en el-

camino vecinal de la Ranchería El Guajuco, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

NOVENO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este juzgado, pero como nuestra legislación no reconoce esa figura se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efecto a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, designando al primero de los mencionados, como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por ya reconocida.---

DÉCIMO.- Requírase al promovente, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto proporcione a este juzgado los traslado necesarios suficientes, para estar en condiciones de girar el exhorto en cuestión y para notificar a los colindantes, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26675

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el **expediente 161/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por los ciudadanos **LUCIA MONTEJO GÓMEZ**, con fecha doce de febrero del año dos mil diez; el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA MONTEJO GÓMEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Recibo del Impuesto Predial, expedido por la Dirección de Finanzas, notificación original expedida por el L.C.P. **VINICIO ÁLVAREZ CERINO**, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, constancia de posesión y de residencia expedida por el delegado municipal y copias de traslado, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, Mil novecientos tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ**; Al Sur: en 57.00 metros con **CARLOS MADRIGAL LEYVA**; Al Este: en 37.50 metros con carretera; y Al Oeste: en 35.90 metros con, **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ.**---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del misterio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MIGUEL CERINO DE LA CRUZ** y **CARLOS MADRIGAL LEYVA**, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería San Nicolás de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", c "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como Son: El Mercado Público, Central-

Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince día hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,903.42, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ; Al Sur: en 57.00 metros con CARLOS MADRIGAL LEYVA; Al Este: en 37.50 metros con la carretera; y Al Oeste: en 35.50 metros con, MIGUEL CERINO DE LA CRUZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Asociación Civil PROIMAC, ubicada en la calle Sáenz sin número entre Dueñas y Zaragoza, de este municipio de Jalpa de-----

Méndez, Tabasco; y nombrando como mi abogada patrona a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

DIVORCIO NECESARIO

No.-26682

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00492/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NOE VERA ESPINOSA EN CONTRA DE ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL; CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta solicitando el emplazamiento de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, por edictos de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor.----

SEGUNDO. En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco, S.A, de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la parte demandada ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL, en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ANTONIA IRMA CRUZ MONTIEL de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se

haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de mayo dos mil nueve.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No.-26683

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto, el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

Primero.- Por presentada a la Ciudadana MAGDALENA CARMELA LÓPEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta; con el que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ramón Galguera Norevola ciento tres (103) interior de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 70.20 m2 (setenta punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 7.00 (siete) metros, con propiedad de Alfredo Iris Alpuche; al Sur en 7.00 (siete) metros, con Magdalena Carmela López Gutiérrez; al Este en 11.70 (once punto setenta), metros, con Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V. y al Oeste en 11.70 (once punto setenta), metros, con propiedad de Rebeca Falcón Pérez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

Tercero.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: El ciudadano Alfredo Iris Alpuche, en la Avenida Paseo de la Sierra número (cuatrocientos treinta y nueve) 439 Colonia Reforma; a la Ciudadana Rebeca Falcón Pérez, en Avenida Paseo de la Sierra Número (cuatrocientos cuarenta y tres) 443, de la Colonia Reforma y a la Inmobiliaria Nueva Tierra, S.A. de C.V., en la Calle Ramón Galguera Noverola número (ciento siete) 107 de la Colonia Reforma, todos de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído,

señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código de procedimientos civiles Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle José Claro García número (ciento treinta y dos), 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derechos Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias y Raúl Ponce Sánchez, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Respecto de la designación de abogados patronos, es de decirle que se proveerá hasta que los citados profesionistas cumplan con el requisito contemplado en el numeral 85 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada, Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

No. 26680

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 304/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUEL MIRANDA LARA**, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Miguel Miranda Lara, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de dos de febrero de dos mil diez; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demandada y se acuerda en los siguientes términos.---

Segundo.- Se tiene por presentado a Miguel Miranda Lara, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, consistente en una constancia original, cuatro recibos de pago de impuesto predial, once recibos de pago de impuesto predial, copia de una credencial de elector un plano original, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no contencioso diligencias de información de Dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en Playas del Rosario, municipio de Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual contiene una superficie de (21-17-94.456)m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 391.83 metros, con Pedro Hernández Jiménez; Al Sur: 395.77 metros, con Manuel Antonio Román Román; Al Este, tres medidas 431.49 metros Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán 4.27 metros calle de acceso y 63.62 metros con Pedro Hernández Jiménez; y Al Oeste: en 584.95 metros, con Nicolás Miranda Jiménez.---

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Jiménez, Manuel Antonio Román Román, Mario Jesús y Leonardo Barrueta Olán, Pedro Hernández

Jiménez, Nicolás Miranda Jiménez, todos con domicilios en la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero cuatrocientos once, Villa Playas del Rosario de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al licenciado Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera.---

Séptimo.- Advertido de la revisión efectuada al libro de cédula que se lleva en este juzgado se puede apreciar que el licenciado Jorge Pérez Oropeza no tiene su cédula inscrita, por tal motivo no ha lugar al nombramiento de Abogado Patrono.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.26684

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 235/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VERÓNICA TORRES OVANDO, CON FECHA (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial; un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo s/n, colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 198,00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.00 mts con TOMAS AVALOS ISIDRO, Al Sur: 11.00 mts con OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO, Al Este: en 18.00 mts con Calle Eusebio Castillo; y Al Oeste: en 18.00 mts, con JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le cořresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículo 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍA contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MARQUEZ, a fin

de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad del Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun la que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser: **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.---**

OCTAVO.- Requierase al promovente para que en el término de TRES DÍAS, señalen domicilio de los colindantes **TOMAS AVALOS ISIDRO, OLIVERIO HERNÁNDEZ LAZARO Y JULIANA SÁNCHEZ MAGAÑA.-**

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales -----

efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **POLICARPIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **THELMA PÉREZ TOSCA**, designando al primero como su abogado patrono.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de junio de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 235/2010.-----CONSTE.---

Con fecha ___ de junio de 2010, se turna el expediente a la actuaría para su notificación.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS

No. 26688

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JIMMY JIMENEZ MAGAÑA, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia certificada de un acta de nacimiento número 885, expedida por el oficial número dos del Registro Civil de las personas de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA** y copia fotostática simple; original de un contrato de donación de un predio urbano y copia fotostática simple; un plano original y copia fotostática simple; Un certificado de no inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, y copia fotostática simple; original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **JIMENEZ MAGAÑA JIMMY** y una copia fotostática simple; y cuatro traslados; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 211.75 m², con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE: 11.00 m²** con propiedad de la Iglesia Católica; al **SUR: 11.00 M²** con calle Adolfo López Mateo; al **ESTE: 19.00 m²** con **BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA** y al **OESTE: 19.50 m²** con **EDWAR JIMENEZ MAGAÑA** y **SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 408/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**; promovido por el Ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas

debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: EFRAIN DOMINGUEZ SALVADOR, representante de la Iglesia Católica, BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA, EDWAR JIMENEZ MAGAÑA y SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA, todos con domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Vicente Guerrero perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derechos ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26691

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN JOSÉ BUSQUET MONTEJO Y JORGE BUSQUET MONTEJO**, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentados a **Juan José Busquet Montejo y Jorge Busquet Montejo**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del **predio ubicado en la ranchería Anacleto Canabal cuarta sección del municipio de Centro, Tabasco**, el cual contiene una superficie de 7-72-12.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres medidas 40, 48, 85, 00, 23.83 con arroyo González y 127.00 con Guadalupe Frías; al sur: en tres medidas 146.00 metros con Hugo Villaseñor Salas 147.00 metros con Benjamín Cruz Campos y 144.64 con Leopoldo Rubio Ruiz; al este en 220.00 metros con Isabel Pavón Fararoni y al oeste: en cuatro medidas 121.68 metros, 115.41 metros y 37.98 metros, con José Jesús Carrasco Soberano y 62.56 metros con Norberto Busquet Hernández.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Guadalupe Frías, Isabel Pavón Fararoni, Hugo Villaseñor Salas, Benjamín Cruz Campos, Leopoldo Rubio Ruiz, José Jesús Carrasco Soberano y Norberto Busquet Hernández**, todos con domicilios ubicados en la ranchería Anacleto Canibal cuarta sección del municipio de centro de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho -----

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Moreno Irabién cuatrocientos diecisiete altos, colonia primero de mayo de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados José Hernández de la Cruz, Jarvín Torres Osorio, Ulises González Hernández y Cesar Emilio Sansores Ortiz, nombrando como abogado patrono al licenciado José Hernández de la Cruz, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.---

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 26706

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 00264/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **MARIA CRISTINA LANDERO LOPEZ**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del presente año, el ciudadano Juez ordenó su publicación por EDICTOS, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se observa del escrito de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, mediante el cual solicita, se realice la venta de los bienes muebles a que refiere en su escrito, el cual se omitió proveer al respecto, por lo que subsana dicha omisión de acuerdo al numeral 114 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, y se procede a proveer al respecto de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Por presente el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que el Ciudadano **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, por escrito de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, exhibió ante este Juzgado las factura número D 06469 y 1550, con la cual acredita haber dado cumplimiento a la Clausura cuarta del convenio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y visto que obra en autos el avalúo correspondiente de los vehículos ha que se refiere en la cláusula **TERCERA** y **CUARTA** del convenio realizado entre las partes con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y por que ambos vehículos cuentan con el avalúo correspondiente y la actualización del citado avalúo de fecha tres de mayo del año dos mil diez; consecuentemente de lo anterior de conformidad con los artículos 426, 428, 429, 432 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

Del Automóvil marca Chevrolet Tipo Chevy Conford, 3 puertas, Color Azul Acero, modelo 2005, con Placas de Circulación WLS- 24-53, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie 3G1SF21X95S134867, motor 0M9245P1, con 64,200 kilómetros recorridos, al cual se le fijó un valor comercial total de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

Del vehículo Marca SEAT, Tipo Córdoba sport, Color Rojo, modelo 2005, con placas de circulación WLP- 93-80, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie VSSRK46L65R044841, con 99200 kilómetros recorridos motor BBX015807, al cual se le fijó un valor comercial total de \$40.000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubran por lo menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Area de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los vehículos descrito en el presente proveído, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de los muebles descritos en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación de este juzgado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No. 26692

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 362/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos **ARTURO TORRES OSORIO** (acreditado) y su cónyuge la señora **KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN**, en veintiocho de mayo de dos mil diez se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que ninguna de las partes dio contestación, dentro del término concedido para ello, a la vista ordenada por auto d fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se les tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, apoderada legal de la parte actora, y como lo solicita en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecario propiedad de los demandados **ARTURO TORRES OSORIO** y **KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN**, mismo que a continuación se describe:----

***FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE NUMERO 3 DE LA CARRETERA A LA ISLA, KILÓMETRO 8, RANCHERÍA BUENA VISTA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** constante de una superficie de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 20.00 m (veinte metros) con Mariano Hernández Solís; Al Sureste, 20.00 m (veinte metros) con fracción número dos; Al Noreste, 7.00 m (siete

metros) con calle número 3, y Al Suroeste, 7.00 m (siete metros) con Justino García; inscrito bajo el número 11057 del Libro General de Entradas, a folios del 69847 al 69351 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 56071 a folio 171 del Libro mayor volumen 219; y al cual se le fijó un valor comercial de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se ha saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la Inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Centro por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO** Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

1-2-3

No.- 26710

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

C. JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PÉREZ.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 706/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO GOMEZ USCANGA, ROCÍO LEÓN SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, EN CONTRA DE FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (F.O.V.I.S.S.S.T.E), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), ACTUALMENTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, LICENCIADO LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PEREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE RESULTA DUEÑO DIRECTAMENTE EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado HEINZ DIONISIO SERNA LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ.---

En consecuencia a lo anterior y tomando en consideración las constancias actuariales visibles a fojas mil nueve frente y vuelta de autos, como lo solicita el ocurso, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a los demandados JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ; por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, haciéndole saber que deberá comparecer en un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación del edicto ordenado ante este Juzgado; a efectos de recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, y vencido este, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada Lorena Palma de la Cruz, con quien actúa que certifica y da fe.---

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DICTADO EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **CARLOS MARIO GÓMEZ USCANGA, ROCÍO LEON SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Copia sumple de un escrito de fecha doce de julio del año dos mil seis, un comprobante de nómina, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, copia simple de un estado de cuenta, una constancia de radicación de fecha diez de junio del año actual, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento los Cañales 1 y 2 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, dos comprobantes de ingresos a nombre de ROCÍO LEON SANTOS, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha trece de junio del año actual, un escrito de fecha

diecisiete de mayo del año dos mil uno, un comprobante de ingresos a nombre de ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha diez de junio del año actual, copia simple de una escritura número 14,947 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, copia simple de una escritura número 1,671 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil uno, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, (F.O.V.I.S.S.T.E) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), actualmente INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), y/o quien legalmente los represente, licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, Notario Público número 32 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los ciudadanos JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ y/o quien legalmente resulte dueño directamente, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a Juicio, el primero y el segundo de los mencionados en el ubicado en la calle Sindicato de Agricultura, esquina con calle Tulipanes sin número del Fraccionamiento López Mateos y/o Fraccionamiento Lago Ilusiones, de Villahermosa, Tabasco, el tercero de los demandados el ubicado en la calle 27 de Febrero del Fraccionamiento Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco, el cuarto de los demandados el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número 32 del Estado, en la calle Sáenz de la zona luz o Zona remodelada de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el quinto de los demandados el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas de Estado de Tabasco en el segundo piso de ese Edificio de Villahermosa, Tabasco, y los últimos demandados en el ubicado en el despacho jurídico ubicado en paseo de la Sierra número 140 casa 16 colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1881, 1882 y 1883, 1888, 1889 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un plazo de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación, del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que

ignoren por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que la parte demandada, tienen su domicilio fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción esta autoridad, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede a la brevedad posible, facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones, tendientes al desahogo de la diligencia encomendada.---

QUINTO.- Se tiene a los promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Hospital General de Cárdenas, en la calle Abraham Bandala número 601, colonia pueblo nuevo en el departamento de subalmacen, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado HEINZ DIONISIO SIERNA LOPEZ designándolo como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No.- 26704

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, MÉXICO S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARISELA PEREZ RODEA Y MIGUEL ANGEL QUIÑONES HERRERA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como esta ordenado en la diligencia de remate de Primera Almoneda del siete de junio de dos mil diez, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 u 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE SETENTA Y OCHO MANZANA OCHO, EN LA AVENIDA REAL DEL SUR, ESQUINA CALLE DOS NUMERO DOSCIENTOS DOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS MUNICIPIO DE CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE (184.61M2).

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (20.00) VEINTE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE; AL SUR, EN (20.00) VEINTE METROS, CON AVENIDA REAL DEL SUR; AL ESTE EN (8.00) OCHO METROS, CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS; AL OESTE, EN (8.00) OCHO METROS, CON CALLE DOS; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6032 SEIS MIL TREINTA Y DOS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL (35,270 AL 35,274) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA AL TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (123); QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 137,333 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES FOLIO 133 CIENTO

TREINTA Y TRES DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- CATASTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA 94836.

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$1,914,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$1,722,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir 172,260.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----"

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

No. 26708

INFORMACIÓN DE DOMINIOPROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 051/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EGLA FLORES CORDOVA, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTOS:- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

1°.- Se tiene por presentada a la ciudadana EGLA FLORES CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A).-** Contrato de Compra Venta.- **B).-** Copia Fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el Registrador de ese municipio, con anexos de oficio número SG/RPPYC/1658/2009, de fecha 25/Sep/2009 dirigido al Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, y contestación de dicho oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; **C).-** Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constantes de una superficie de 63.25 metros cuadrados (SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), ubicado en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte en 9.10 metros con Martha

Tolentino; Al Sur en (8.50) metros con la calle Francisco J: Santa María; Al Este en (7.50) metros con Celia Sandoval, actualmente con Eugenio Escobar Moreno y; Al Oeste en (7.50) con Nicolás Flores.----

2.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de Diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

3.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en el ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítensele al Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. Agregando a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.----

4.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en

la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ECLA FLORES CORDOVA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

5.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en Mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

6.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes Martha Tolentino, Celia Sandoval y Nicolás Flores. Quienes tienen su domicilio en la Calle Francisco J. Santa María número 1 esquina Pedro C. Colorado, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes para que manifiesten en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a personas para oír y recibir citas notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado,

de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

7.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

8.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J; Santa María esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ**, así como al pasante en Derecho **JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA**, designando como abogado patrono al primero de los nombrados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No. 26707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 052/2010**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A).-** Contrato de compra venta.- **B).-** Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral.- **C).-** Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en (31.50 metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00)

metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al colindante Sur fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien----

corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIAS MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer su derechos si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expidanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del Público en General.---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS) ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en (31.50) metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00) metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de Pedro Sánchez, Estanilada Flores Córdova, y Eglá Flores Córdova, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J. Santa

María esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como al pasante en Derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES y SARAO MENDOZA, designado como Abogado Patrono a la primera de los nombrados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, LEGALAMENTE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No.- 26694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 103/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARGARITA SANCHEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---****VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:--**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

➤ Copia certificada de solicitud de inscripción de predio rústico a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ** ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia certificada de escritura pública número dos mil doscientos siete (2207) Volumen veintisiete (27) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene la Protocolización de la Copia Certificada de la Diligencia de Información Ad-Perpetuam en Vía de Jurisdicción, efectuado por la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES**.

➤ Copia certificada de predio rústico denominado "SAN MIGUEL" propiedad de la señora **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Dos recibos originales de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **REYES MARGARITA SANCHEZ PEREZ** expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.-----

➤ Original de constancia de posesión a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PÉREZ DE REYES** expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco y dos traslados.

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar el derecho de **POSESIÓN** respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**; al SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspana; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**, asimismo manifieste la promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través del JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM y por lo tanto no es inscribible como propiedad sino como derecho de posesión y por eso no está en condiciones de deducir la acción que le concede el artículo 949 del Código Civil en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción**; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **FLAVIO SANCHEZ REYES**, con domicilio en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS**

hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que la promovente manifiesta que el predio rústico del cual pretende acreditar la posesión colinda al **SUR con CARRETERA JALAPA-MACUSPANA**, y al **ESTE con CARRETERA SAN JUAN EL ALTO**, y de la revisión a su escrito de cuenta se advierte que no señala con precisión los domicilios de los mencionados colindantes o quienes representan los derechos de los mismos, por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que señale el domicilio exacto de los mencionados colindantes o quienes representan sus derechos.—

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que la promovente, solo exhibe dos traslados, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y en razón de que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.—

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo; **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado,**

levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.

Consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.**---

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que la promovente en su escrito de cuenta ofrece la prueba TESTIMONIAL, sin embargo no menciona las personas que fungirán como testigos, por lo que requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído señale los nombres de tales personas.

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES; AL SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspána; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES,

pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.---

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso; en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas Instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, para mayor referencia dicho domicilio se encuentra a la orilla de la carretera Macuspana-Jalapa, esquina con carretera San Juan el Alto, Primera Sección; autorizando para tales efectos al Licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ.---

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, se tiene a la ocursoante designando como su ABOGADO PATRONO al licenciado CARLOS ZURITA PEREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, y tomando en cuenta que el citado Profesionalista tiene Registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial, y para su fijación en los sitios públicos de costumbre más concurridos, expido el presente aviso a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho, en este municipio de Jalapa, Tabasco.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 26693

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 117/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por BERTHA PRIEGO NUÑEZ, en 28/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **BERTHA PRIEGO NUÑEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la Diligencia de Apeo y Destinde de ~~veintisiete de Noviembre~~ del dos mil nueve; testimonio que contiene escritura publica numero 2222 dos mil doscientos veintidós y que contiene la información testimonial sobre el un inmueble solicitada por la señora **BERTHA PRIEGO NUÑEZ**; Un documento privado de Veintinueve del mes de Diciembre del dos mil siete; dos planos el primero a nombre de **BERTHA NUÑEZ PRIEGO**; certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura publica relativo al contrato de compraventa numero 3,215, Volumen LV de mil novecientos noventa; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano constante de una superficie de 173,44 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 10.25 M2 con ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, AL SUR 5.50 M2 CON **BERTHA PRIEGO NUÑEZ**, y mas 4.75 con **SANTIAGO OCAÑA ROPDRIGUEZ**, 1.50 M2 con **MARIA ESTEHER PRIEGO ARIAS**, al OESTE 17.80 M2 CON **JOSE LUIS FALCON PRIEGO**. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **STALIN VERA PEREZ**, **FAUTINO VERA CARDEÑO** Y **PEDRO LAUREANO VAZQUEZ**.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.



No. 26711

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
 CUNDUACÁN, TABASCO
 TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
 ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
 DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
 LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,284,
 VOLUMEN DOCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA
 DEL CIUDADANO **ISIDORO GOMEZ SOBERANO**, CON LA PRESENCIA DE LA
 CIUDADANA **VIOLETA GOMEZ GARCIA** QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA
 ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 8113-OCHO MIL TRECE, VOLUMEN
 CXIII-CIENTO TRECE, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, PASADO
 ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO. LA COMPARECIENTE
 ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE
 ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA
 FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
 INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 19 DE JUNIO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NUMERO UNO
 LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 R.F.C. TABJ-790421V2



No. 26705

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **785/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de **HELIODORO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Acreditado, con fecha diecisiete de junio de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, como lo solicita en el mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Abasolo número 213 de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 162.45 m² (ciento sesenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con la calle Abasolo; Al Sur en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con Estela Marengo de Osorio; Al Este en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Teresa Torruco de Hernández; y Al Oeste en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Miguel Rabelo Gómez.--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diez de noviembre de dos mil cuatro, bajo el número (861) ochocientos sesenta y uno del libro general de entradas a folios del 4334 al 4335 del libro de duplicados volumen (64) sesenta y cuatro quedando afectado el predio número 16,796 a folio 133 del libro mayor volumen 65; al cual se le fijó un valor comercial de \$437,000.00 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$393,300.00 (Trescientos noventa y tres mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de---

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil diez.---

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el predio sujeto a ejecución se encuentra ubicado en la Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondiente, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.---

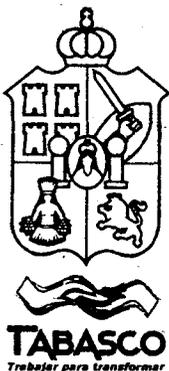
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 26673 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 234/2010 | 1 |
| No.- 26687 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA EXP.787/2008..... | 3 |
| No.- 26686 | INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 00599/2008 | 6 |
| No.- 26685 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 255/2009 | 7 |
| No.- 26674 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 236/2010 | 9 |
| No.- 26672 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 233/2010 | 11 |
| No.- 26681 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 319/2009 | 13 |
| No.- 26675 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 161/2010 | 15 |
| No.- 26682 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00492/2009 | 17 |
| No.- 26683 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 441/2010 | 18 |
| No.- 26680 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 304/2010 | 19 |
| No.- 26684 | INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 235/2010 | 20 |
| No.- 26688 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2009..... | 22 |
| No.- 26691 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2009..... | 24 |
| No.- 26706 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00264/2006..... | 25 |
| No.- 26692 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 362/2007..... | 26 |
| No.- 26710 | JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 706/2008..... | 27 |
| No.- 26704 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 658/2008..... | 29 |
| No.- 26708 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 051/2010..... | 30 |
| No.- 26707 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2010..... | 32 |
| No.- 26694 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2008..... | 34 |
| No.- 26693 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2010..... | 37 |
| No.- 26711 | AVISO NOTARIAL C. ISIDORO GOMEZ SOBERANO..... | 38 |
| No.- 26705 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 785/2009..... | 39 |
| | INDICE..... | 40 |
| | ESCUDO..... | 40 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.